

(Núm. 151.) **Mártres 12 de diciembre de 1820.** (Precio 6 quart.)

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Hermogénes, y S. Donato mártir.

Ha salido el sol á las 7 horas y 26 minutos. Y se pondrá á las 4 y 34 minutos.

CÓRTEŚ.

Concluye la sesion extraordinaria del 24 de octubre por la noche.

36 "Las córtes en este último caso harán efectiva la responsabilidad de los infractores, conforme á su reglamento interior y á la ley de 24 de marzo de 1813; pero si las circunstancias de la infraccion fuesen tan graves y estraordinarias, que las mismas córtes crean interesada en ella la salud del estado, nombrarán una comision de su seno, ámpliamente autorizada para que instruya el espediente, á fin de apurar la certeza del hecho, y resultando ésta en debida forma con audiencia del acusado, declararán, oida la comision, "que en haber hecho tal cosa se ha infringido tal artículo de la constitucion, ó que no hay ó no resulta infraccion, si así fuese."—El señor Martinez de la Rosa se opuso á este artículo, pareciéndole que la autoridad con que se declaraban las córtes para nombrar una comision de su seno que instruyese un espediente con audiencia del acusado, era entrometerse y usurpar en cierto modo las facultades del poder judicial; y era una disposicion contraria á la constitucion misma, que prohibia á las córtes aplicar las leyes en ningun caso. Asi que mirando dicho artículo como destructor del equilibrio de poderes, que hace la base principal de la constitucion, fue de parecer que no podia aprobarse.—El señor Calatrava contestó entre otras cosas que el señor preopinante habia tenido por funciones judiciales la declaracion del hecho, sobre lo cual la comision actual opinaba de distinta manera, fundada en que dichas funciones se reducen determinadamente por la constitucion á la potestad de aplicar las leyes en

las causas civiles y criminales: que el señor Martinez de la Rosa habia creído que aplicaba la ley el que declaraba el hecho, y la comision al contrario que no aplicaba la ley sino el que imponia la pena: que la comision habia creído que el mantenimiento de la misma constitucion, el de la libertad civil y el órden público exigian que las córtes no dejasen enteramente á la autoridad absoluta de los tribunales, unas causas de tan grande importancia y trascendencia &c. &c. El señor Martinez de la Rosa replicó, añadiendo nuevas reflexiones. El señor Romero Alpuente sostuvo que las córtes podian nombrar la comision de que se trata, lo mismo que cualquiera otra, conforme al reglamento; que la autoridad que por el artículo en cuestion se daba á la misma, en nada atacaba las facultades del poder judicial, y haciendo varias reflexiones á este propósito, concluyó pidiendo se aprobase el artículo sin limitacion alguna. Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votacion, que no pudo tener efecto por no haber el número suficiente de diputados para formar acuerdo. Y asi se suspendió la discusion hasta mañana; levantandose la sesion á las doce menos cuarto.

Sesion del 25.

Se abrió á las 11, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandaron pasar á la comision de hacienda dos espedientes presentados por el señor ministro de dicho ramo.—Se aprobó la propuesta de la junta suprema de censura, que presentaba los individuos que debian componer la de la Habana.—El señor secretario de hacienda remite 200 ejemplares de una circular espedida por su ministerio

(18 del corriente.) Enferadas. A la comision de premios del ejército de San Fernando una esposicion de don Antonio Pimentel y Valenzuela, alegando los servicios que ha hecho, por la defensa de la constitucion, y pidiendo el premio que se juzgase conveniente.—El magistral de la catedral de Murcia se quejó de una infraccion de constitucion, cometida por el juez de primera instancia don Francisco Guerrero.—A la de infracciones. Ocho religiosos de san Francisco de la ciudad de Villena, reino de Murcia, felicitan á las córtes por los decretos de estincion de monacales y mayorazgos, y manifiestan sus sentimientos patrióticos.—Oídos con particular agrado.—El señor Loizaga presentó una esposicion firmada por mas de 700 propietarios de Bilbao, espresando que acababa de recibirla por un extraordinario, para que el congreso desestimase el dictámen de la comision de aranceles, por el que se declaraba aquel puerto de 2.^a clase, y pidiendo que continuáse considerándosele como de 1.^a—Con urgencia á las comisiones que entienden en el asunto.

El señor Martel hizo una indicacion, para que las solicitudes que veniesen al congreso con peticiones de gracias, en virtud de méritos y sufrimientos por la patria, pasasen en derechura al gobierno.

La comision segunda de legislacion, en vista de las solicitudes hechas por don Mariano Llorente, bachiller de cirugia médica, y don Jacobo Joaquin Fernández, pidiendo la dispensa de 6 meses que les faltaban para revalidarse en su facultad, es de dictámen que se acceda á ellas.—Aprobado.—La misma en vista de la solicitud de don José Blanco Moreno, sobre que se le dispensen los 6 meses que le faltan para revalidarse de farmacia, es de dictámen que se acceda á ella.—Aprobado. (Se concluirá.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

POLICÍA.

Muy atrasado se halla aun este interesante ramo de gobierno y seria de desear, se le diese toda la atención que merece su importancia; las autoridades municipales cumplirán de este modo con una de las obligaciones que les impone nuestra sabia constitucion, y darian un motivo de eterno agradecimiento á su cuidado, al pueblo que los autorizó refundiendo en beneficio suyo sus tareas.

El abandono con que á sido mirada la Policia de esta Ciudad, desde mucho tiempo á

esta parte, hace sin duda mas dificultosas las providencias en el dia, contribuyendo con aquel motivo por una parte la escases de fondos y por otra, lo dispendiosos que han de ser los gastos, cuando ahora enpezar á hacer brillar la Policia debe ser construir una obra nueva desde los cimientos; mas sin embargo, el enmediato interes que tienen los habitantes de la Ciudad en su hermosura y limpieza, es un poderoso recurso, ademas de otros que no pueden faltar á la inteligencia y economia de unos buenos gobernantes.

El Pueblo generalmente ignorante, solo se convence de que un gobierno es capaz de hacerlo feliz, cuando se halla disfrutando de la felicidad, asi que seria interesante ahora mas que nunca hacerle experimentar la diferencia de un gobierno Paternal, á uno despótico y egoista; y esto toca inmediatamente á las autoridades municipales, las que pueden hacerlo en mucha parte con una buena Policia.

Pongan pues en actividad su zelo patriótico, vigilen sobre el aseo y salubridad, particularmente de las plazas y puestos publicos; hagan recoger todos los mendigos; establezcan diversiones y regocijos; hagan construir buenos paseos y fuentes públicas en los parages á propósito, y al dejar su encargo tendran la satisfaccion de decir procuré el bien de mi patria, y el pueblo la de haber acertado en la eleccion de tan dignos Ciudadanos.

LA ENVIDIA.

ODA.

Tiende la envidia su engañoso lazo
y ocultar la virtud en él pretende,
y cuanto mas sus redes multiplica

mas brillo tiene.

En vano trama, urde, busca arbitrios
y destruir á su enemigo trata,
pues sus golpes recibe esta serena

y los aparta.

Muebe la lengua, y su ponzoña horrible
por uno y otro lado esparce activa,
finge, muda, mas pronto se descubre

la vil envidia.

El rostro seco y cárdeno transforma
en semblante risueño y apacible,
y cree ya entredada, sumergida,

la virtud humilde.

Mas la virtud que como el duro acero,
cuanto sobre el ayunque mas lo oprimen
mas brillante y hermoso se presenta

brilla sublime.

Al fin la envidia veces mil burlada

de la tierra á las lóbregas entrañas,
desciende á su pesar, y oculta en ella
su cruel zizafia.

Entonces la virtud siempre apacible
siempre triunfante, siempre generosa
de los namagos, de la vil envidia
de los obadistas, de los libres, reposa.

ARTICULO COMUNICADO.

La orden general de la plaza del dia 1.^o
de este mes que por casualidad ha llegado
á mis manos, expedida por el señor Co-
mandante General de estas islas, ha lla-
mado sobre manera mi atencion y me ha
sorpresa como á otros ciudadanos, que
prevalidos de la libertad que nos confiere nues-
tra Constitucion nos hemos puesto á anali-
zarla; Por primer principio hemos sentado,
que siendo de la autoridad militar hablaba
con la guarnicion, y por el contesto de la
misma orden no nos queda duda que se di-
rigia el señor General á reprender y á amo-
nestar á los oficiales.

Precisamente no habia entre nosotros quien
nos pudiera dar idea de las restricciones que
las leyes militares ponen á la facultad que
todo ciudadano tiene de reunirse en menor
ó mayor número para tratar de los asuntos
bien sean públicos y generales de la nacion,
bien privados de los intereses de cada cla-
se ó ya sea de cada uno particularmente,
con tal que á la reunion no se le dé una
forma colegiada. El resultado fué que aun
que somos curiosos y un tanto cuanto co-
mentadores á nuestro modo, no pudimos ni
comprender ni graduar la fuerza del exceso
que el señor General acusa á sus súb-
ditos, porque no hemos sido militares; pe-
ro por el conocimiento que tenemos de la
mayor parte de la oficialidad de esta guar-
nicion, por la alta consideracion que nos
merecen sus virtudes sociales, y por el jui-
cio y tipo con que los hemos visto obrar en
las proximamente pasadas y actuales circuns-
tancias, asi como por el grandioso juramen-
to que acaban de retificar en el cordon de
sanidad en union con sus tropas, nos ha cau-
sado la mas notable admiracion verlos repre-
ndidos con tanta actitud por su primer gefe,
no ya á solas donde pudieran haber produ-
cido sus descargos que tal vez habrian con-
vencido el ánimo de este señor, sino en una
orden general que se espide para que se lea
á los soldados, y que afortunadamente no se
inserta en los periódicos como sucede en otras
plazas, pues si asi fuéa correria por toda
España y aun por toda Europa.

La orden habla de ciertas voces ó rumo-

res que se han esparcido en estos dias, las
cuales ofenden á un tiempo el caracter del
señor General y la buena opinion á que son
acreedores los señores gefes, y oficiales de
esta guarnicion: Voces ó rumores en Pal-
ma que ofendan al General y á la oficiali-
dad? ¿y quien propaga estos rumores? ¿y
quien los suscita? = Aqui entro yo; no, se-
ñor General, no hay en Mallorca quien es-
paresa rumores contra los dignísimos defenso-
res de nuestros sagrados derechos, yo pue-
do asegurar á V. S. que solo el génio del
mal puede haberle hecho entender una ca-
lumnia semejante. Esta si que es calumnia
en todo el sentido de la palabra. Los ofi-
ciales son mirados por el pueblo con todo el
amor y fraternidad que merecen sus virtudes,
y V. S. que tantas veces los ha exortado en
sus proclamas, y aun ahora que aun que se a-
reprendiéndolos no puede menos de confe-
sar que tienen buena opinion, no crea que
estas virtudes tan conocidas dejen de tener
su lugar bien afianzado en la estimacion ge-
neral. Si se reunen, si hablan entre pocos ó
entre muchos, descanse V. S., que no por
eso dan que sospechar á un pueblo que los
conoce demasiado.

Ni conosco el objeto para que se han reu-
nido, ni donde, ni menos lo que han tra-
tado, pero respondo con mi cabeza que no
se han desviado de los principios del orden y
del sistema constitucional, ni que se les de-
be calificar (! Jesus que error!) de ene-
migos del orden social ni de la Cons-
titucion: Yo no quisiera ofender en lo mas
mínimo los respetos que se deben al se-
ñor General, pero hablo por boca de los
infinitos que conocen el mérito de los ofi-
ciales de esta guarnicion.

En este estado seria de sentir y aun me
atrevo á aconsejar á V. S. que convoque
á estos mismos que han dado lugar á su in-
dignacion, reúnalos V. S. en su casa, trá-
telos con el amor y cariño que ellos se me-
recen, y cual padre de esta numerosa fami-
lia pidales explicacion de esos rumores ó vo-
ces que han llegado á su noticia, ofres-
cales V. S. su justicia y la proteccion de las
leyes, pidales la prueba de lo que le mani-
fiesten, dejeles libertad para producirse sin
trabas ni recelos, seguro de que en su pre-
sencia ninguno se acalorará manifestando su
entusiasmo en favor del sistema que defien-
da ruidosamente. Si quieren hablar solos sin
algunos de sus gefes oygalos V. S. solos y
despues oyga á los demas con libertad tam-
bien; y si no obstante estas medidas que

dictan la razon, la ley, la prudencia y la justicia, este don divino que nos abriga á todos con su poderoso manto: si despues repito, de obrar V. S. tan arreglada y conformemente á nuestros principios constitucionales viere, que los oficiales de su mando no corresponden en sus máximas principios y objeto á las obligaciones que les impone el deber de ciudadanos militares tal cual ordenan nuestras leyes, entonces, entonces sí despliegue V. S. toda la firmeza de su caracter que tiene tan acreditado y cayga sobre ellos todo el rigor de las leyes. Creame V. S., este es el único y seguro medio de no dejarse fascinar un gefe, y de hallar la razon y la verdad que es el cimiento y el alma de la justicia. Salgan entonces á luz en la orden general los vicios de los oficiales bien probados y legalmente calificados, y el público que es el decididor mas justo depondrán la alta idea que hasta ahora conserva de sus relevantes virtudes y de la confianza que deposita en tan beneméritos hijos de la patria contando con la sangre de todos para la defensa de la Constitucion si fuere necesario.

Y vosotros hijos escogidos de la deidad protectora de nuestros derechos, continuad con vuestra inimitable conducta, (pues asi la creemos) confiados en que si vuestro General oyó una vez la voz de un génio díscolo que quiso hacer decaer de la gloria que todos os tributamos, llegará el momento y muy breve en que este gefe desengañado por los medios propuestos verá que si alguna vez por demasiado ardor os llegaseis a calorar en algun asunto particular, sabrá este señor buscar los medios prudentes de atraeros á la reflexible calma con que debeis proceder en cuanto al modo, quedando á la ley el determinar en cuanto al objeto. El carácter, criterio, nobleza y respetables años de vuestro General, os manifestará la senda que debereis seguir sin comprometeros protegiendo vuestros deseos, que talvez talvez pueden ser muy interesantes á todos nosotros. Yo no los calificaré porque los ignoro, mas veo en vuestra nobilísima marcha la inequívoca señal de que soys buenos y tan dignos de elogios como vuestros mas afortunados compañeros de las guarniciones de las capitales de la península á quienes en la mayor parte de las páginas de los periódicos se les tributan los loores ha que se han hecho acreedores; y para vosotros, y para vosotros solos están guardadas las reprehensiones públicas. Os encuentro tristes, maci-

lentos, solícitos en busca de aquella tan merecida consideracion nuestra, que temeis haber perdido por la publicidad de la orden del dia 1.º: no os afijais, sois los mismos admirados y nosotros los mismos admiradores.

Ese dia 8 en el cordon de Sanidad ese juramento tan del alma está agrabado en los corazones Mallorquines con caracteres indelebiles. Vuestro General es hombre al fin, y puede que yá mejor informado de vuestras virtudes, os haya restituido su gracia: no lo dudeis, os llamará, os oirá, y os hará justicia convencido de que vuestra delicadeza demasiado resentida necesita ó la indemnizacion, ó la publicidad de vuestra culpa probada, pero si asi no fuese tendremos todos derecho á exclamar con el payo del saynete.

ó ellos no son buenos,

ó el Alcalde es malo,

ó esta es una cosa

que yo no la alcanzo.

El amigo de la oficialidad.

VARIEDADES.

Servilismo: = Acertada ha sido la determinacion que tomamos ante ayer con el Sr. General España: pero con ese gran número de Servilones, escogidos, que abrigamos en nuestro seno, ¿que haremos?

Liberales: = Todos quieren serlo.. ¿saben lo que es?

Virtud: = Todos la nombran...? ¿y la conocen todos?

Amor á la Patria: = Si consiste en sacrificarse por ella; dedicandose á ella enteramente; Justicia y no por mi casa.

Escuelas. = Si la Nacion quiere formar Ciudadanos y no Frayles; ¿por que subsisten las de los conventos?

DÉCIMA,

Pues nuestra dicha mayor
Se afianza en la libertad
Y ante la ley la igualdad
Del mas pobre y mas señor;
Defendamos con valor,
Con brazo terrible y fuerte,
Las leyes que á aquesta suerte
Nos aseguran, jurando
Al servil infame bando,
Ó CONSTITUCION Ó MUERTE.